



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO LLAMADO MOPC N° 01/2025 – ID 466641

Lugar y fecha: Asunción, 24 de marzo de 2025.

Unidad o área requirente: Dirección de Vialidad

Funcionario o técnico responsable: Ing. René Peralbo

Dependencia y cargo que desempeña: Director de la Dirección de Vialidad del MOPC.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF. CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 11408, APROBADO POR LEY 6684/2020.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40 inciso h) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante.

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al consultor para el financiamiento de los costos en que debe incurrir para dar inicio del objeto contractual. Cabe aclarar que el mismo no constituye un pago adelantado y debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor el cual deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Ing. René Peralbo.


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad